NOTA DNCP/DNC/N° 9285 /2017

Asunción, 26 de abril de 2017

Señor
***Marcelo D. Calonga Torres,* Jefe**
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación Departamental de Paraguarí
PRESENTE:

REF.: REPARO - LCO 07/17 "CONSTRUCCION DE TANQUES DE AGUA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 306908 EN FECHA 24/04/2017 – ID N° 325255.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. **En relación a la validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**, indicada en la sección I, creemos conveniente, que la misma sea superior al periodo de Validez de la Oferta, a fin de poder hacer efectiva dicha garantía.

2. **En el SICP**, solicitamos indicar la misma "Descripción" prevista en el PBC de manera a que toda la información se encuentre en la lista de Precios del SICP.

3. **En relación a las indicaciones contenidas en las siguientes secciones:**
   - Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, punto 5. Experiencia especifica en Obras,
   - Sección V – Modelo de Contrato, cláusula 5. Vigencia del Contrato,

   No se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones Estándar actualizado para ***"Contratación de Obras"* – 5ta. Versión**, aprobado por **Resolución DNCP N° 4371** de fecha 16 de diciembre de 2016. Por ello, solicitamos realizar las modificaciones correspondientes. (Reiteramos)

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Elida Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Ofertas

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/CC.-